



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, 120 y 121 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que el abuso de alcohol es causa de 2.5 millones de muertes cada año en el mundo y los efectos directos e



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

indirectos derivados del consumo de alcohol trascienden el ámbito de la salud física, mental y emocional del individuo.

Además, el consumo de bebidas alcohólicas va en ascenso y a nivel mundial ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de muerte prematura y discapacidad, según OMS.

Ahora bien, de acuerdo con la investigación realizada por la empresa **Euromonitor International** de manera anual, el *top ten* de los mercados más grandes en la industria de bebidas alcohólicas lo lidera China, seguido de Estados Unidos, Brasil, Alemania, Rusia, Japón, México, Reino Unido, India y España.

Dicho estudio, analiza la situación de 100 países, cuyo valor de mercado de bebidas alcohólicas suma más de 18 mil 92 millones de dólares al cierre de 2016. Además, esta empresa estima que en año 2020, México superará a Japón como el sexto más grande, lo cual se traduce a que en nuestro país, el consumo de estas bebidas seguirá en aumento.

Por otro lado, un estudio realizado por Profesores de la Facultad de Economía de la UNAM, explica que las conductas adictivas están asociadas a una serie de efectos adversos para la sociedad como: la calidad de vida de sus consumidores, la salud pública, la estabilidad social y el gasto público destinado a los programas de prevención y rehabilitación, por lo que el consumo excesivo de alcohol implica un tema de gran importancia en el ámbito de la política pública.

Por tal motivo, es necesaria la implementación de diversas estrategias y mecanismos para reforzar la prevención y la temprana detección del consumo de bienes adictivos, así como la regulación y en el mejor de los casos la erradicación de esta conducta adictiva.

En el caso de México la ingesta de alcohol está relacionada, directa o indirectamente, con cinco de las 10 principales causas de defunción: las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

enfermedades del corazón, los accidentes de tránsito, la patología cerebro vascular, la cirrosis hepática, los homicidios y lesiones en riñas.

La panorámica actual, según la **Investigación Social y Cultural Sobre el Consumo del Alcohol y el Alcoholismo en México**, del Doctor Luis Alfonso Berruecos Villalobos; en el país, se consume alcohol tanto de manera regular y responsable como en exceso, pero la mayoría de los individuos han caído desafortunadamente en la enfermedad llamada alcoholismo.

Esta investigación revela que, 65% de la población entre 17 a 65 años de edad, presentan problemas por consumo excesivo de alcohol de manera habitual, además, es una enfermedad que ocupa el cuarto lugar de las diez principales causas generadoras de discapacidad en México. Se calcula que existen cerca de 9 millones de personas inválidas por el alcoholismo.

Otros datos que arrojó este estudio son que más del 13% de la población presenta síndrome de dependencia al alcohol, de los cuales, 12% son hombres y 0.6% son mujeres entre 18 y 65 años de edad. Asimismo, el 49% de los suicidios están vinculados con el alcoholismo; y los accidentes por el consumo de bebidas embriagantes, ocupan la primera causa de mortalidad. Así tenemos que, el alcoholismo representa el 11.3% de la carga total de enfermedades.

Actualmente, la Secretaría de Salud informa que el consumo de alcohol en grandes cantidades se ha convertido en problema que afecta al 26.6% de la población nacional, además de que 4.8 millones de mexicanos tienen problemas de alcoholismo y requieren intervención especializada para poder superar su dependencia.

Son amplias las referencias que se pueden obtener sobre los problemas que representa el consumo de alcohol, la violencia intrafamiliar, el ausentismo laboral y accidentes automovilísticos que hoy representan la primera causa de muerte entre



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA

DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los jóvenes de entre 15 y 30 años. Es precisamente este padecimiento adictivo el que ha motivado a la aplicación de varios programas oficiales entre los que se cuenta el **"Alcoholímetro"** y **"Conduce sin alcohol"**.

Desde hace mucho tiempo, las autoridades de salud han alertado sobre los problemas de sociales y de salud que representan los niveles altos de consumo de bebidas alcohólicas en nuestro país, porque sabemos la urgencia de atender esta problemática social.

Derivado del consumo del alcohol, en **Tabasco** se han detectado 56 pacientes con cirrosis hepática alcohólica y 86 más, por enfermedades alcohólicas del hígado, situación que puede aumentar en próximos años pues la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2015, advierte que el 75.8%, cerca de 1.8 millones de tabasqueños consume o lo han consumido en alguna ocasión, 4.5 hombres por 1 mujer lo ingieren; y la edad de inicio en adolescentes de entre 15 a 19 años, es de 50%; y de niños entre 10 a 14 años, es de 39.4%, datos alarmantes que nos deberían de preocupar a todos nosotros.

Asimismo, en nuestro Estado, 50.5% de los jóvenes entre 13 y 19 años, es decir unos 111 mil 868 jóvenes estudiantes de secundaria y preparatoria han consumido alguna vez más de cinco copas, considerado un consumo excesivo de alcohol, según los resultados de la Encuesta de Drogadicción en Estudiantes (ENCODE). De acuerdo al Centro de Integración Juvenil (CIJ), cuando se bebe, sólo debe consumirse una copa o una cerveza por hora, lo que quiere decir que si se está por cuatro horas en una reunión, debería ingerirse únicamente cuatro copas; sin embargo, en Tabasco los adolescentes consumen más de cinco copas.

Por lo antes expresado, la presente Iniciativa, tiene como objetivo, ayudar en la disminución del consumo de bebidas embriagantes, específicamente, la cerveza, que como bien sabemos nos encontramos inmersos en una sobrepoblación de expendios y no sólo en las entidades urbanas sino también en las rurales, por tal motivo, quiero proponer que se generalice y se obligue a los establecimientos a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ofreceré la opción de vender y consumir cerveza sin alcohol, aclarando, que mi intención no es incitar a la población al consumo de cerveza, sino el tener una variable que logre limitar su consumo. Por eso, propongo que la cerveza sin alcohol sea otra opción de consumo entre la sociedad, que aunque si hay en existencia, esta nunca está presente en los establecimientos y mucho menos en las publicidades de éstos.

De igual forma, el término de cerveza sin alcohol entra en el marco jurídico local con la presente adición, así como obligar a que los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán de tener siempre disponibilidad de cerveza sin alcohol para su venta, así como señalamientos de la misma, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

España es el país líder de Europa en consumo de cerveza sin alcohol, representando su consumo el 15% de la ingesta total de cerveza consumida por los españoles, según información de la campaña "En la carretera, cerveza SIN".

La demanda de esta bebida se debe a su sabor y a sus "bajos riesgos" a la hora de realizar diferentes actividades como, por ejemplo, conducir. Precisamente, este es uno de los objetivos de la campaña, concienciar sobre la incompatibilidad entre alcohol y conducir.

La cerveza sin alcohol está elaborada con los mismos ingredientes naturales que la cerveza tradicional (agua, cebada, lúpulo), pero durante el proceso de elaboración se le extrae el alcohol o se realiza una fermentación controlada para limitar la producción del mismo.

Por lo anterior, busco encaminar a la sociedad al consumo de cerveza sin alcohol y al consumo de la cerveza tradicional de forma moderada y responsable. Creo firmemente que esta medida aportará positivamente también a los comercios de bebidas embriagantes, ya que podrán diversificar la oferta de sus productos y contribuir a que sus clientes consuman bebidas alcohólicas de manera



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

responsable. Así como, en seguimiento y observancia al oficio recibido CP2R2A.-4808.26, con fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Diputada Federal Gloria Himelda Félix, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual trae consigo Dictamen aprobado con el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Secretaría de Salud, a sus homólogas locales y a los congresos de los estados para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, adopten las medidas administrativas, legislativas y de promoción de estilos de vida más saludables que consideren, tendientes a prevenir el consumo de bebidas alcohólicas a temprana edad y disminuir los riesgos a la salud por la ingesta de alcohol.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, solicita a la Comisión Nacional de Seguridad, a las Secretarías de Seguridad Pública locales y la Comisión Nacional Contra las Adicciones remita un informe a esta Soberanía sobre las medidas que, en el ámbito de su competencia, llevan a cabo para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas a temprana edad y los accidentes de tránsito derivados del consumo de alcohol.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE
REGULA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una Fracción XI Bis al artículo 2; una Fracción II Bis al artículo 28; y se agrega un Inciso d) al artículo 37, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XI Bis. Cerveza sin alcohol: Bebida fermentada y elaborada con malta, lúpulo y agua potable o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulos o sucedáneos de éstos. Los porcentajes de las materias primas empleadas para la elaboración de este producto obedecerán a lo que señale la norma correspondiente, siempre que su contenido alcohólico no exceda el 0.05% grados Gay Lussac por volumen.

Artículo 28.-

II Bis. En todos los establecimientos en los que conforme a este Ley se expendan bebidas alcohólicas, deberán de tener siempre disponibilidad de Cerveza sin alcohol para su venta, así como señalamientos de la misma, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

Artículo 37.-

I...

d) Por no tener disponibilidad de Cerveza sin alcohol, y/o no contar con los señalamientos alusivos a la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA

DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada
Fracción Parlamentaria del PRD

Hoja protocolaria de firmas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco.